

Área actividad funcional	Grupo prof	Categoría profesional	Nivel sal.	Salario base - Euros	Antigüedad - Euros	*Plus Transporte - Euros
Recursos Humanos	3	Responsable rr.hh	3	1.097,55	51,59	68,80
Recursos Humanos	3	Responsable de personal	3	1.097,55	51,59	68,80
Recursos Humanos	3	Técnico rr.hh	6	877,15	41,23	68,80
Recursos Humanos	2	Ayudante rr.hh	8	804,60	37,82	68,80
Recursos Humanos	1	Auxiliar rr.hh	9	695,53	32,69	68,80
Compras	4	Responsable compras	2	1.164,99	54,75	68,80
Compras	3	Técnico compras	6	877,15	41,23	68,80
Compras	2	Ayudante compras	8	804,60	37,82	68,80
Compras	1	Auxiliar compras	9	695,53	32,69	68,80
Informática	4	Responsable informática	2	1.164,99	54,75	68,80
Informática	3	Técnico informática	6	877,15	41,23	68,80
Informática	2	Ayudante informática	8	804,60	37,82	68,80
Informática	1	Auxiliar informática	9	695,53	32,69	68,80

* Importe prorrateado en 12 mensualidades.

1 Secretaria/o de presidencia.

2 Secretaria/o de dirección.

17348

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se dispone la publicación de los Textos Refundidos de los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades y productos de juego de la ONCE.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación de los Textos Refundidos de los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades y productos de juego de la ONCE, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 186, de 5 de agosto de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29607, primera columna, en el artículo 18 del Capítulo 3 del Anexo II relativo al Reglamento regulador del juego activo y de su producto denominado «El Combo», la numeración debe ser 1 y 2, en lugar de 4 y 5.

En la página 29611, primera columna, en el párrafo final del Preámbulo del Anexo III relativo al Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», donde dice Acuerdo 5(E)/2006-13, debe decir 5(E)/2006-1.3.

En la página 29612, segunda columna, en el apartado 10.3 del artículo 10 del Anexo III relativo al Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», donde dice tres días de tirada nacional, debe decir: tres diarios de tirada nacional.

MINISTERIO DE CULTURA

17349

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música correspondientes al ejercicio 2005.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, José Antonio Campos Borrego.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

		(Euros)					
Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	82.600.326,38	77.641.039,49		A) FONDOS PROPIOS	102.132.751,74	94.239.463,07
20	I. Inversiones destinadas al uso general	163.523,13	132.713,13		I. Patrimonio	231.672.626,87	231.672.626,87
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	514.848,71	245.620,48	100	Patrimonio propio	208.486.972,02	208.486.972,02
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	81.671.670,32	77.074.954,61	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	23.529.568,29	23.529.568,29
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-343.913,44	-343.913,44
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	250.284,22	187.751,27	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-137.433.163,80	-141.343.020,19
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	C) ACTIVO CIRCULANTE	34.673.100,20	28.779.703,93	129	IV. Resultados del ejercicio	7.893.288,67	3.909.856,39
43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
54, 56, (597), (598)	II. Deudores	1.789.075,12	1.926.395,02	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
57	III. Inversiones financieras temporales	23.901,58	26.959,03	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
480, 580	IV. Tesorería	32.860.123,50	26.826.349,88	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				520, 526	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.140.674,84	12.181.280,35
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	13.459.242,28	10.797.316,12
					IV. Ajustes por periodificación	1.681.432,56	1.383.964,23
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	117.273.426,58	106.420.743,42		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	117.273.426,58	106.420.743,42

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2005

		(Euros)					
Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	137.559.943,33	136.945.382,40		B) INGRESOS	145.453.232,00	140.855.238,79
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	8.932.831,90	8.098.798,91
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	84.183.558,67	80.814.029,92		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.522.569,81	1.363.729,96
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	51.365.696,39	52.943.483,11	740, 744	- Ingresos tributarios	1.522.569,81	1.363.729,96
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.892.475,05	2.315.857,13	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-414.338,18	293.462,89		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.249.971,14	604.157,97
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	30.339.335,54	25.258.170,34	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	106.666,89	187.931,55
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	389,87	3.056,45	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	3.143.304,25	416.226,42
	4. Transferencias y subvenciones	52.912.432,39	55.909.826,82		5. Transferencias y subvenciones	131.405.155,12	130.772.598,40
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	47.185.112,34	45.320.233,54	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	114.848.595,12	112.507.408,40
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	5.727.320,05	10.589.593,28	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	16.556.560,00	18.265.190,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	463.952,27	221.525,66	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	342.704,03	15.953,55
	AHORRO	7.893.288,67	3.909.856,39		DESAHORRO	-	-

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005**

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
144A COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL EN EL EXTERIOR	2.007.960,00	-	2.007.960,00	1.593.831,55	414.128,45	-
335A MUSICA Y DANZA	85.227.270,00	997.364,00	86.224.634,00	80.603.916,37	5.434.732,33	185.965,30
335B TEATRO	36.337.160,00	556.126,16	36.893.286,16	35.458.746,43	1.310.158,55	124.381,18
TOTAL	123.572.390,00	1.553.490,16	125.125.880,16	117.656.494,35	7.159.039,33	310.346,48

(Euros)

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	45.392.510,00	786.490,16	46.179.000,16	44.155.316,13	2.023.684,03	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.927.740,00	767.000,00	14.694.740,00	12.189.176,51	2.202.196,08	303.367,41
3. GASTOS FINANCIEROS	18.030,00	-	18.030,00	389,87	17.640,13	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.278.440,00	-	47.278.440,00	47.185.112,34	93.327,66	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	106.616.720,00	1.553.490,16	108.170.210,16	103.529.994,85	4.336.847,90	303.367,41
6. INVERSIONES REALES	8.349.270,00	-	8.349.270,00	7.962.042,77	380.248,16	6.979,07
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.207.290,00	-	8.207.290,00	5.827.290,00	2.380.000,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.556.560,00	-	16.556.560,00	13.789.332,77	2.760.248,16	6.979,07
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	123.173.280,00	1.553.490,16	124.726.770,16	117.319.327,62	7.097.096,06	310.346,48
8. ACTIVOS FINANCIEROS	399.110,00	-	399.110,00	337.166,73	61.943,27	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	399.110,00	-	399.110,00	337.166,73	61.943,27	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.572.390,00	1.553.490,16	125.125.880,16	117.656.494,35	7.159.039,33	310.346,48

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.754.060,04	19.651,70	3.734.408,34	3.524.444,24	-	209.964,10
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.848.595,12	-	114.848.595,12	114.848.595,12	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.091.383,21	-	1.091.383,21	1.091.383,21	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.694.038,37	19.651,70	119.674.386,67	119.464.422,57	-	209.964,10
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50,00	-	50,00	50,00	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.556.560,00	-	16.556.560,00	16.556.560,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.556.610,00	-	16.556.610,00	16.556.610,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	136.250.648,37	19.651,70	136.230.996,67	136.021.032,57	-	209.964,10
8. ACTIVOS FINANCIEROS	277.537,10	0,36	277.536,74	277.536,74	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	277.537,10	0,36	277.536,74	277.536,74	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	136.528.185,47	19.652,06	136.508.533,41	136.298.569,31	-	209.964,10

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:	11.695.290,00	9.089.909,96
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	11.695.290,00	9.089.909,96
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
-GASTOS COMERCIALES NETOS	26.695.290,00	25.596.098,87	-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		87.139,67
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	15.000.000,00	16.419.049,24
TOTAL	26.695.290,00	25.596.098,87	TOTAL	26.695.290,00	25.596.098,87

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	136.230.996,67	117.319.327,62	18.911.669,05
2. (+) Operaciones con activos financieros	277.536,74	337.166,73	-59.629,99
3. (+) Operaciones comerciales	9.843.800,42	26.262.849,66	-16.419.049,24
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	146.352.333,83	143.919.344,01	2.432.989,82
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			2.432.989,82

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 24 201
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 335B
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES		
					ABSOLUTAS	%	
Fomento de la creación y actividad teatral y circense.	Ayudas a la producción teatral y circense	Nº de compañías	153	188	35	22,88	
	Ayudas Asociaciones	Nº de asociaciones	20	27	7	35,00	
	Ayudas a Cías privadas en gira (circo)	Número	10	18	8	80,00	
	Ayudas mantenimiento de salas	Número	44	42	-2	-4,55	
	Ayudas a festivales	Número	42	16	-26	-61,90	
	Ayudas a la publicación teatral	Número	10	6	-4	-40,00	
	Premios	Número	3	3	0	0,00	
	Acuerdo Fomento-Cultura de rehabilitación de teatros públicos	Nº de teatros	3	2	-1	-33,33	
	Producciones teatrales propias	Producciones de la Compañía Nacional de Teatro Clásico	Producciones propias	3	5	2	66,67
		Producciones del Centro Dramático Nacional	Funciones giras	19	111	92	484,21
Coproducciones			1	1	0	0,00	
Producciones de la Compañía Nacional de Teatro Clásico		Compañías invitadas	2	1	-1	-50,00	
		Festivales	1	5	4	400,00	
Producciones de la Compañía Nacional de Teatro Clásico		Publicaciones	2	2	0	0,00	
		Producciones propias	10	6	-4	-40,00	
		Nº Giras	4	5	1	25,00	
		Coproducciones	1	2	1	100,00	
		Compañías invitadas	0	1	1		
	Lecturas dramatizadas	0	1	1			
Producciones de la Compañía Nacional de Teatro Clásico	Exposiciones	1	0	-1	-100,00		
	Publicaciones	1	1	0	0,00		

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

IV. Memoria sobre organización

IV/1. Funciones y Normativa básica

La Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, creó el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) como Organismo autónomo de carácter comercial, adscrito al Ministerio de Cultura, cuya estructura orgánica básica se regulaba por el Real Decreto 565/85, de 24 de abril, en virtud del cual asumía las funciones de los siguientes Organismos autónomos suprimidos:

Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.
Teatros Nacionales y Festivos de España.
Orquesta y Coro Nacionales de España.

Posteriormente, aunque los fines y funciones del INAEM no han variado sustancialmente, durante los años 1996 a 2005 la normativa aplicable ha experimentado variaciones:

1) El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Educación y Cultura y le atribuye las competencias hasta entonces correspondientes a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura.

2) Los Reales Decretos 839/1996, de 10 de mayo y 1887/1996, de 2 de agosto, determinan la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura al que se adscribe el INAEM, a través de la Secretaría de Estado de Cultura.

3) El Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, establece la estructura básica y funciones del INAEM, introduciendo como novedades más destacadas las que siguen:

Se suprimen: la Gerencia, con rango de Dirección General, que se sustituye por la Secretaría General, con nivel de Subdirección; y la Oficina de Coordinación Artística, con rango de Subdirección.

Se introducen, entre las funciones del Instituto, las adecuadas para su actuación en aquellas entidades públicas o privadas con fines similares, en las que participen éste o el Ministerio de Educación y Cultura.

4) Por Resolución de 12 de marzo de 1997 de la Dirección General del INAEM, se adscriben provisionalmente las unidades de producción y centros de documentación del Organismo a la Secretaría General y a las Subdirecciones de Música y Danza y de Teatro.

5) El Real Decreto 1292/1998, de 23 de julio, modifica el artículo 6.1 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre y determina que ya no es preciso que el Director General del Organismo ostente la condición de funcionario.

6) El artículo 60 Uno de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye al INAEM entre los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos que tienen la condición de Organismos autónomos de los previstos en el artículo 43, 1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, si bien, el punto tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de enero de 1999 (publicado por Resolución del 25 en el BOE de 4 de febrero) establece que los organismos que con anterioridad a su adaptación a la Ley 6/1997 (LOFAGE), tuvieron la condición de Organismo Autónomo de carácter comercial, estarán sometidos como único sistema de control a control financiero permanente.

Por lo tanto, de acuerdo con el punto Dos del indicado artículo 60, y a partir de su entrada en vigor, el INAEM se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, por su normativa de creación en lo que no se oponga a la misma, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de aplicación a los Organismos Autónomos de la Administración del Estado. Asimismo, le es aplicable la normativa reguladora de aquellas unidades de producción cuya competencia y funciones ha asumido

7) El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de Departamentos Ministeriales crea el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que asume las competencias del de Educación y Cultura con excepción de las transferidas al de Ciencia y Tecnología.

8) Por Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 12 de septiembre de 2000 (BOE del 26) se delegan competencias en el Secretario General y otros cargos del Organismo.

9) El Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, suprime el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Estado de Cultura y crea el Ministerio de Cultura, que asume determinadas competencias hasta entonces atribuidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la Secretaría de Estado mencionada.

10) El Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, dispone que los organismos públicos quedarán adscritos a los departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en el mismo y en los términos que se determinen en los reales decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica. Asimismo señala que continuarán en vigor las adscripciones y dependencias de los organismos públicos, con las modificaciones que se deriven del propio real decreto.

11) El Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, adscribe el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al Ministerio de Cultura, a través de la Subsecretaría.

12) Cabe señalar que, tras la publicación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE del 27), conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria primera, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley, debe procederse a la adaptación de la normativa reguladora de los organismos autónomos a los que hemos hecho referencia en el anterior punto 6. Asimismo, en dicha disposición se prevé que, en tanto no se proceda a la adaptación, estos organismos se ajustarán en su régimen presupuestario a lo previsto para los organismos autónomos en la ley, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de las operaciones de carácter comercial, industrial, financiero y análogo reguladas en el capítulo II del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Establece también que éstos, en su régimen económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero, se rigen por lo dispuesto en los artículos 60, apartado cinco, y 61, uno, de la anteriormente citada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Por último, la disposición final de la ley fija su entrada en vigor, con determinadas excepciones, el día 1 de enero de 2005.

El INAEM tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, son los siguientes:

La promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones.

La proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior.

La comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del Organismo, de acuerdo con ellas.

Para el cumplimiento de sus fines, el artículo 3 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre le atribuye las siguientes funciones:

La realización de acciones de fomento y difusión, en particular mediante premios, ayudas y subvenciones.

La programación y gestión de las unidades de producción, musicales, líricas, coreográficas y teatrales del Organismo autónomo, así como las funciones adecuadas para su actuación en aquellas entidades públicas o privadas con fines similares en que participe el Instituto o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente de Cultura).

El inventario, catalogación y difusión del patrimonio musical y dramático.

Cuántas otras funciones resulten precisas para la consecución de los fines que se le encomiendan.

Los bienes y medios económicos del INAEM son los siguientes:

Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y rentas del mismo.

Las transferencias y subvenciones que anualmente se le consignen en los Presupuestos Generales del Estado.

Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades de gestión y explotación.

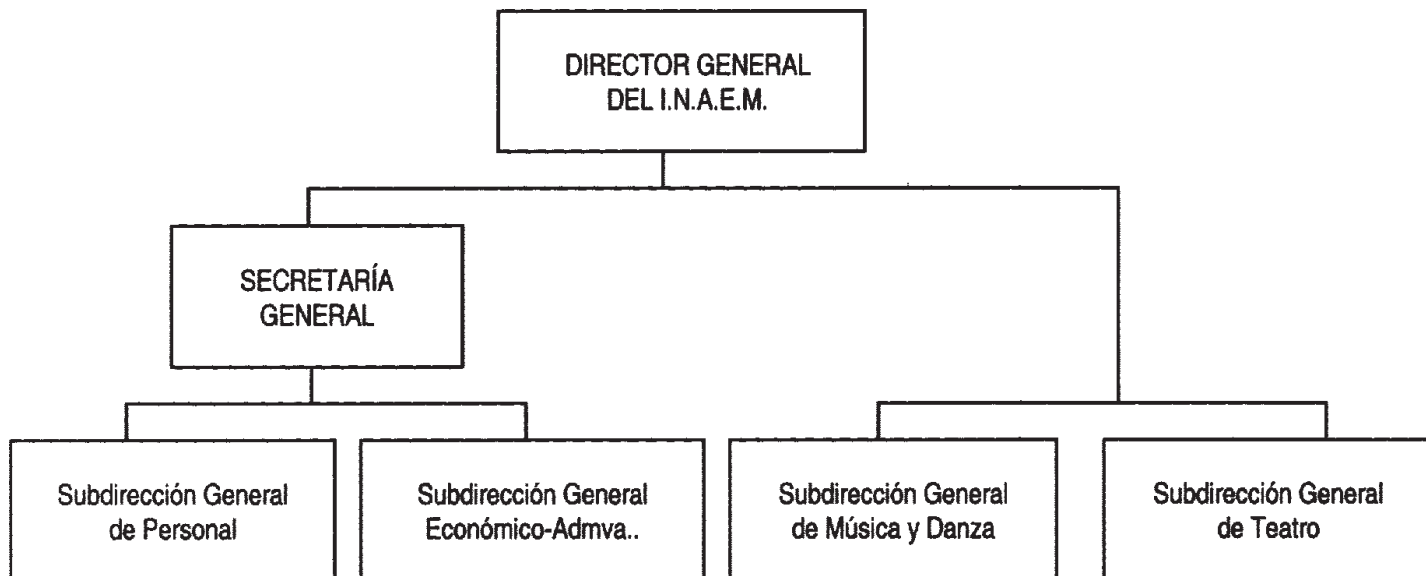
Las subvenciones, aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que se concedan a favor del Organismo.

Cualquier otro recurso que le sea legalmente atribuido.

IV/2. Estructura Organizativa Básica y Organización Contable

IV/2.1 Estructura Organizativa Básica.

El INAEM cuenta con la estructura básica establecida en el Real Decreto 2491/96, de 5 de diciembre, siendo su organigrama el siguiente:



La adscripción de las unidades de producción, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 1997 de la Dirección General del INAEM, es la siguiente:

1. Adscrita a la Secretaría General del Instituto:
El Castillo Palacio de Magalia.
2. Adscritas a la Subdirección General de Música y Danza:
La Orquesta y Coro Nacionales de España.
El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea.
La Joven Orquesta Nacional de España.
El Auditorio Nacional de Música.
El Ballet Nacional de España.
La Compañía Nacional de Danza.
El Teatro de la Zarzuela.
El Centro de Documentación Musical y de Danza.
3. Adscritas a la Subdirección General de Teatro:
El Centro Dramático Nacional.
La Compañía Nacional de Teatro Clásico.
El Centro de Tecnología del Espectáculo.
El Centro de Documentación Teatral.

IV/2.2 Organización Contable.

El INAEM cuenta con una organización contable centralizada.

La Unidad de Contabilidad, creada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2145/85, de 23 de octubre, por el que se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado, con nivel orgánico de Servicio, está integrada en la Subdirección General Económico-Administrativa.

Cuenta el Instituto, asimismo, con una Caja Pagadora Central, ubicada en los servicios centrales, que sirve a éstos, así como a la Compañía Nacional de Danza, a los centros de documentación y a aquellas unidades que no tienen caja pagadora, y con otras 9 cajas pagadoras en otras tantas unidades de producción, a saber:

- Teatro de la Zarzuela.
- Ballet Nacional de España (Desde el 7-5-99 hasta el 24-1-2000, se hizo cargo la central con carácter provisional).
- Orquesta y Coro Nacionales de España.
- Auditorio Nacional de Música.
- Centro para la Difusión de la Música Contemporánea (Desde 9-2-2000 se ha hecho cargo la central, hasta que se resuelvan los problemas de personal de la unidad).
- Joven Orquesta Nacional de España.
- Centro Dramático Nacional.
- Compañía Nacional de Teatro Clásico.
- Castillo-Palacio de Magalia.

IV/3. Actividades del INAEM

La política del INAEM se estructura en cinco líneas de acción, que son las siguientes:

1. La producción de espectáculos teatrales, musicales y de danza. Ello se hace a través de las propias unidades de producción del INAEM. Los espectáculos se representan en los locales que el Organismo posee en Madrid o en giras por España y el extranjero cobrando el correspondiente caché o compartiendo costes con otro promotor, normalmente otra institución pública.
2. La presencia de la música, teatro y danza españoles en el exterior, bien sea de los espectáculos propios del INAEM o de empresarios privados a los que se apoya. Este apoyo, se da fundamentalmente en el caso de Latinoamérica, cuya situación económica no permite, en general, pagar al promotor o importador del espectáculo todos los costes originados.
3. El apoyo a las actividades musicales, teatrales y de danza de empresas privadas, instituciones públicas y artistas individuales, a través de subvenciones corrientes, o bien organizando directamente actividades en términos económicos deficitarios.
4. La cesión de salas, especialmente del Auditorio Nacional, a otros organizadores de espectáculos, públicos o privados.
5. La ayuda a otras instituciones públicas para la construcción, reparación y equipamiento de locales.

Dichas acciones se realizan a través de una serie de unidades:

1. La Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE), con sede en el Auditorio Nacional de Música, que está formada por un conjunto estable de músicos (funcionarios en su mayoría actualmente, aunque laborales los de nueva incorporación), por cantantes (laborales fijos) y por personal laboral con contrato temporal, además de un equipo de dirección y producción reducido (funcionarios y laborales) que se encarga de la gestión artística y funcional. Organiza una temporada de conciertos, y realiza giras y conciertos extraordinarios, para los cuales incurre en costes de contratación artística, derechos de autor, edición de programas, publicidad, etc.
2. El Teatro Lírico Nacional la Zarzuela (TLNZ) o Teatro de la Zarzuela, que organiza una temporada de zarzuela y otra de danza y realiza conciertos, recitales, funciones de ópera y giras artísticas. Cuenta con un número reducido de funcionarios así como con una plantilla fija de personal laboral técnico del Teatro, del Coro, así como de personal de servicios (acomodadores, porteros, etc.) del Teatro, mucho más numerosa. Desde la inauguración del Teatro Real, en octubre de 1997, ha potenciado sus espectáculos de Zarzuela y ópera contemporánea y española.
3. La Compañía Nacional de Danza (CND), formada por una plantilla laboral de bailarines, se dedica a la danza contemporánea. Ocupa las Naves de Establos, en el antiguo Matadero Municipal de Madrid, junto con el Ballet Nacional de España. Incurre en costes de contratación de artistas (bailarines) así como los asociados a la producción de coreogra-

fías (composición, vestuarios, decorados, etc.), más los desplazamientos (viajes, alojamientos, dietas y transportes de material).

4. El Ballet Nacional de España (BNE), de características similares al anterior, sólo que referido a la danza española, hasta mayo de 1996 ocupaba una sede provisional, que abandonó con la rehabilitación y acondicionamiento de naves cedidas por el Ayuntamiento de Madrid en el antiguo Matadero Municipal de Legazpi, que comparte hoy con la Compañía Nacional de Danza y un Centro Cultural del citado Ayuntamiento.

5. La Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), con sede en el Auditorio Nacional de Música, que enseña a jóvenes músicos a tocar en conjunto. Organiza una serie de encuentros anuales en los que los jóvenes músicos reciben formación práctica, además de ofrecer, al final, varios conciertos.

6. El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea (CDMC), que se ocupa de esta parcela de la música a través de su laboratorio de música electrónica y por ordenador, del encargo de composiciones y mediante la organización de conciertos, del Festival Internacional de Música Contemporánea de Alicante y de la Academia de Música Contemporánea. Su sede está en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

7. El Centro de Documentación Musical y de Danza (CDM) que reúne y difunde fondos documentales relativos a la música y la danza

8. El Auditorio Nacional de Música (ANM), donde tienen su sede la Orquesta y Coro Nacionales de España y la JONDE y realizan actividades ambas y el CDMC, es centro de celebración de conciertos de música sinfónica y de cámara, también de organizadores externos. Soporta los costes de funcionamiento del edificio (energía, acomodadores, etc.) y los derivados de ceder sus salas a todo tipo de entidades públicas y privadas para organizar sus conciertos.

9. La Subdirección General de Música y Danza que coordina a los anteriores centros, propone y ejecuta la política musical y coreográfica del Organismo, además de encargarse de aspectos muy concretos de dicha política: los Premios Nacionales de Música y Danza, la participación en diversos órganos directivos de distintas entidades, entre las que se cuentan el Festival de Granada, la Fundación del Teatro Lírico o el Consorcio del Teatro de la Maestranza, y la ejecución de la política de subvenciones tanto corrientes como de capital.

10. El Castillo-Palacio de Magalia, en la provincia de Ávila, es un inmueble de interés histórico-artístico dedicado a la celebración de cursos, seminarios y reuniones de trabajo de varios días de duración, por instituciones públicas y, ocasionalmente, empresas. Se adscribió al INAEM procedente del extinguido Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales, por ser entonces el único Organismo de carácter comercial del Ministerio de Cultura. Actualmente depende de la Secretaría General del Instituto.

11. El Centro Dramático Nacional (CDN), que tiene su sede en el Teatro María Guerrero de Madrid, propiedad del INAEM, cuyas obras de restauración han finalizado en el año 2003. De él depende también el antiguo Teatro Olimpia, hoy Teatro Valle Inclán, cuyas obras de remodelación por parte del Ayuntamiento finalizaron en el año 2004, procediéndose por el Instituto a instalarse el equipamiento, lo que ha supuesto un gran desembolso en el capítulo de inversiones. El edificio sobre el que se ha construido el teatro actual fue en su día sede del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, que se suprimió por OM de 20 de septiembre de 1995.

El CDN produce teatro del repertorio mundial, tanto en sus sedes como en gira. El personal fijo (en su mayoría laboral) está constituido por los técnicos del teatro y el personal de servicios. Incurrir en gastos de contratación de actores, compañías, escenografías, publicidad, además del mantenimiento de los centros y naves de almacenamiento.

12. La Compañía Nacional de Teatro Clásico (CNTC), que se dedica al teatro clásico español y extranjero. Su sede es el Teatro de la Comedia de Madrid, que se ha cerrado en 2002 para realizar obras de consolidación, seguridad y restauración. Por ello, para mantener la actividad de la Compañía, ha habido que alquilar otro teatro, el Pavón. Sus espectáculos se representan tanto en el teatro citado como en gira. Los costes en que incurre son similares a los del CDN.

13. El Centro de Documentación Teatral (CDT), de características similares al ya citado Centro de Documentación Musical y de Danza.

14. El Museo Nacional del Teatro, en Almagro (Ciudad Real), custodia, estudia, documenta y muestra al público fondos teatrales de valor histórico artístico y organiza exposiciones y conferencias. Durante el año 2003 finalizaron las obras de su nueva sede y en el año 2004 se completó la implantación del proyecto museográfico y se inauguró el Museo. Cuenta también con locales cedidos por el Ayuntamiento de Almagro para realizar exposiciones y guardar parte de sus fondos.

15. El Centro de Tecnología del Espectáculo es un centro de formación en técnicas escénicas y de gestión, subvencionado en parte por el INEM como centro colaborador del Plan F.I.P. Organiza también cursos de formación del personal del Organismo. Ha asumido el antiguo servicio de «Asistencia Técnica»

16. La Subdirección General de Teatro, que coordina a los centros que se han numerado como 11 a 15, propone y ejecuta la política teatral del Organismo y lo representa en las estructuras de dirección de varios importantes festivales como los de Cádiz, Alicante, Almagro y Mérida. Es el órgano responsable de las subvenciones en materia teatral.

17. El «Edificio de Torregalindo», cedido por el Ministerio al Organismo y actual sede de los Centros de Documentación Musical y de Danza, Teatral y de Tecnología del Espectáculo. Se han realizado en él obras para adaptarlo a sus usuarios e incurre en gastos básicamente de mantenimiento, limpieza, seguridad y energía eléctrica.

18. Los «Servicios Generales», como centro de coste soportan los del Director General y la Secretaría General, con sus respectivos grupos de apoyo, y los de las Subdirecciones de Personal y Económico-Administrativa. También se incluyen aquí algunos gastos comunes a todo el Organismo o de difícil asignación a una unidad concreta, como son el seguro de responsabilidad civil o el programa informático de taquillas.

IV.4. Responsables políticos y de gestión

La responsabilidad política es atribuible al Director General del Organismo así como a la Presidenta del mismo, la Ministra.

En el terreno de la gestión pueden distinguirse dos grandes áreas, la artística y la económico-administrativa y de personal, pudiéndose identificar a los responsables de ambas en lo que afecta a los Servicios Centrales. En las unidades de producción, la distinción no es tan clara.

a) Servicios Centrales:

La gestión económico-administrativa y de personal se encuentra centralizada.

Los principales responsables de esta área, además del Director General y el Secretario General, son los dos Subdirectores Generales correspondientes.

Los responsables de la gestión artística en los Servicios Centrales, son los Subdirectores Generales de Teatro y de Música y Danza bajo la común autoridad del Director General del Instituto. Su actividad se centra en dos líneas:

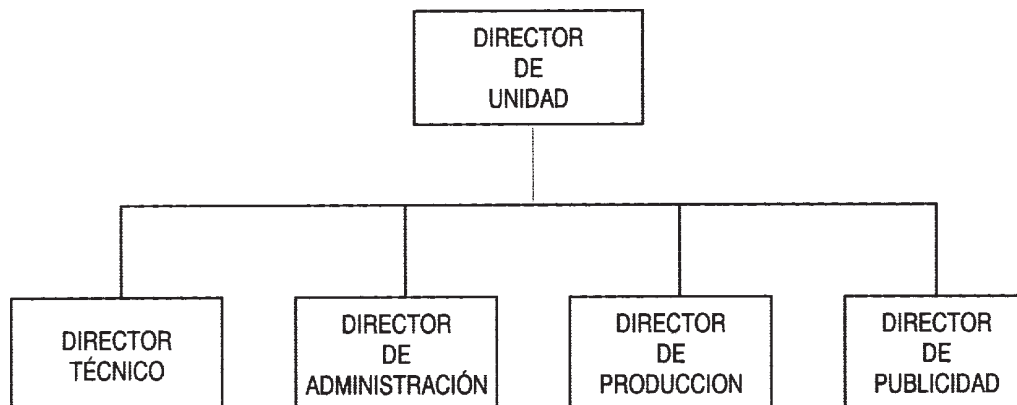
La coordinación de la actividad de las distintas unidades de producción, teniendo en cuenta la autonomía artística de las mismas y la intervención del Director General en los temas de importancia a iniciativa propia o de las unidades.

La subvencionadora, que gestionan en casi todos sus aspectos.

b) Unidades de Producción:

Los responsables últimos de la gestión dentro de las unidades de producción son sus directores.

Si queremos identificar otros responsables dentro de las unidades, por las distintas áreas en las que se organizan, resulta muy difícil dar un esquema común a todos por su gran variedad. Sin embargo, si tenemos en cuenta las funciones que se consideran necesarias, en aquellos centros que realizan una actividad de producción artística, la estructura tipo, podría ser la siguiente:



Director de la Unidad. Es el responsable de dirigir la unidad. En algunos centros, está apoyado por un director adjunto.

Director Técnico. Le corresponde la dirección de todo el personal técnico.

Director de Administración o Gerente. Encauza la relación con los servicios centrales del INAEM, en orden a la gestión de personal y de ingresos y gastos, dentro del presupuesto asignado a cada unidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Director de Producción. Tiene a su cargo la organización y contratación de todos los servicios necesarios para llevar a cabo la producción artística. A su vez, le corresponde el seguimiento y control de los gastos de la producción.

Director de Publicidad. Su denominación varía en cada unidad, Director de Promoción, Relaciones Públicas, de Prensa, Publicaciones, etc.

Se enumeran a continuación los principales responsables del Instituto durante el año 2005.

Ministra-Presidenta del Instituto: D.^a Carmen Calvo Poyato (desde 17-4-04).

Subsecretario de Cultura: D. Antonio Hidalgo López (desde 19-4-04).

Director General del Instituto: D. José Antonio Campos Borrego (desde 7-5-04).

Secretario General del Instituto: D. Luis Javier Rueda Vázquez (desde 31-5-04).

Subdirector General de Música y Danza:

D.^a Elena Martín-Asín López (desde 25-2-01 hasta 6-6-05).

D. Antonio Garde Herce (desde 7-6-05).

Subdirector General de Teatro: D. Fernando Cerón Sánchez-Puelles (desde 31-5-04).

Subdirectora General de Personal: D.^a Teresa Díez García (desde 3-9-04).

Subdirectora General Económico-Administrativa: D.^a María del Rosario de Madaria Ruvira (desde 31-1-90).

Jefe del Servicio de Contabilidad: D. Ricardo Camuñas Naval (desde 27-2-99).

Director Técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España: D. Félix Palomero González (desde 3-10-00).

Director de la Joven Orquesta Nacional de España: D. José Luis Turina de Santos (desde 1-2-01).

Director del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea: D. Jorge Fernández Guerra (desde 1-2-01).

Director/a del Ballet Nacional de España: D. José Antonio Ruiz de la Cruz (desde 1-9-04).

Gerente del Ballet Nacional de España: D.^a Isabel Sánchez Barreno (desde 25-10-02).

Director de la Compañía Nacional de Danza: D. Juan Duato Barcia.

Gerente de la Compañía Nacional de Danza: D.^a Carmen Bofarull Bruno (desde 1-12-02).

Directora del Auditorio Nacional de Música: D.^a Isabel Vázquez Álvarez.

Gerente del Teatro de la Zarzuela: D.^a Marta Carrasco Elguezabal (desde 22-6-04).

Director Sobreintendente del Teatro de la Zarzuela: D. Luis Olmos Remiro (desde 1-8-04).

Director del Centro Dramático Nacional: D. Gerardo Vera Perales (desde 14-6-04).

Gerente del Centro Dramático Nacional: D. Alfonso Villadangos Ruiz (desde 31-1-04).

Director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico: D. Eduardo Vasco San Miguel (desde 15-9-04).

Gerente de la Compañía Nacional de Teatro Clásico: D.^a M.^a Pilar Collar Pardo (desde 27-9-05).

Director del Centro de Documentación Teatral: D. Julio Huélamo Kosma (desde 1-11-00).

Director del Centro de Documentación Musical: D. Antonio Alvarez Cañibano.

Director del Museo Nacional del Teatro: D. Andrés Peláez Martín (desde 1-1-93)

BANCO DE ESPAÑA

17350

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de octubre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2737	dólares USA.
1 euro =	149,86	yenes japoneses.
1 euro =	0,5767	libras chipriotas.
1 euro =	28,230	coronas checas.
1 euro =	7,4565	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67420	libras esterlinas.
1 euro =	274,72	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9432	zlotys polacos.
1 euro =	9,3260	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	37,210	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5848	francos suizos.
1 euro =	88,31	coronas islandesas.
1 euro =	8,3735	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3610	kunas croatas.
1 euro =	3,5323	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0860	rublos rusos.
1 euro =	1,9125	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7052	dólares australianos.
1 euro =	1,4246	dólares canadienses.
1 euro =	10,0675	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9238	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.724,41	rupias indonesias.
1 euro =	1.207,40	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6955	ringgits malasios.
1 euro =	1,9285	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,526	pesos filipinos.
1 euro =	2,0145	dólares de Singapur.
1 euro =	47,847	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8023	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.